I.N.C. N° 815 /2013.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "AUTOMOTIVE S.A.I.E.", ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 38/2013 "ADQUISICION DE LUBRICANTES Y GRASAS PARA LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA.-" .-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil Trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"AUTOMOTIVE S.A.I.E."**, con **RUC N° 80003251-9,** representada en este acto por su Representante el **LIC. ALEJANDRO BELLON GENES** con **C.I N° 915.384,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la INC y LA PROVEEDORA para la provisión por ésta última de " ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS", conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 38/2013 , aprobado por RES. PR N° 238/2013 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	02	01	01	----	360	30	001	99	
2013	02	01	02	----	360	30	001	99	
2014	02	01	01	----	360	30	001	99	
2014	02	01	02	----	360	30	001	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 263419.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 38/13, convocado por la INC. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 238/2013 de fecha 28 de Noviembre de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El monto total adjudicado por los bienes a ser proveídos asciende a la suma de **Gs. 174.093.445 (Guaranies Ciento setenta y cuatro millones noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco), IVA Incluido**, correspondiente a los Items N° 11,17, 27 y 28, cuyos precios unitarios y totales se detallan en el **ANEXO N° 1** del presente contrato.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.2. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$
Donde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el **31/12/2014**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las Plantas Industriales del CIP. Villeta y Fca. Vallemí.----------
Una vez iniciado el plazo de vigencia **EL PROVEEDOR** se halla obligado a dar cumplimiento a la prestación de servicios/provisión de bienes. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir dentro del plazo estipulado en el **Anexo N° 2**.----------

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las Especificaciones Técnicas de cada bien a ser adquiridas se encuentran enunciadas en el **ANEXO 3 del presente contrato.**----------

9. FORMA DE PAGO

El pago por la provisión de los bienes se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción correspondiente a los servicios efectuados, firmadas por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización a entera satisfacción del área correspondiente.----------
El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------
El plazo después del cual la contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 días.----------
La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% mensual por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámentes.--------
No se otorgará Anticipo Financiero.----------
El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantias de la U.O.C. – I.N.C.----

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
LA PROVEEDORA otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de rescisión en forma inmediata.----------
Dicha Garantía equivale al **10% (diez por ciento) del valor total del contrato**, pasando a formar parte de este contrato.----------
LA PROVEEDORA deberá garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato a través de una Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores a la vigencia contractual.----------
La liberación de la Garantía de cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración central de la INC, a los 30 días de la recepción final.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será del 1% por semana culminada de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato el cual es del 10 % sobre el valor del Contrato.
Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.----------

AUTOMOTIVES S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

17. CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **INC** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **PROVEEDOR** fija su domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora.----------

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.----------

LIC. ALEJANDRO BELLON GENES
REPRESENTANTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO

ANEXO N° 1 - CONTRATO INC N° 815/2013

LISTA DE PRECIOS

							LPNNo:38/2013		
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
		P.M. Nº 1112/2013 – FCA. VALLEMÍ – PARQUE AUTOMOTOR							
11	15121501-001	Aceite multigrado de alto desempeño para motores diesel Viscosidad ISO: 15W40 Viscosidad cinematica a 40ºC: 110,89cSt Índice de viscosidad: 136 Punto de inflamación: 226ºC Punto de escurrimiento: -27ºC	*YPF*	*ARG*	Litros	3075	Tambor de 205 Lts.	12.708	39.077.100
17	15121902-002	Grasa multipropósito para usos industriales de extrema presión, antidesgaste, antioxidante y anticorrosión Consistencia NLGI: 2 Color: café claro Tipo espesante: jabon de litio/calcio Aceite base: mineral Viscosidad aceite base a 40ºC: 160 cst Penetración trabajada a 25ºC 0,1mm.: 267 Punto de goteo: 180ºC Rango de trabajo: -20 a 130ºC Bombeabilidad: regular	*YPF*	*ARG*	Kg	5400	Tambor de 180 Kg.	20.800	112.320.000
		P.M. Nº 2185/2013 - FCA. VILLETA – DPTO. MANTENIMIENTO							
27	15121503-001	Aceite para engranaje de reductores, de extrema presión. Grado de viscosidad ISO: 220	*YPF*	*ARG*	Litros	1025	Tambor de 205 Lts.	13.481	13.818.025

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

28	15121902-003	Grasa a base de litio para alta temperatura y velocidad para uso en rodamientos de motores eléctricos y cojinetes de turbinas. Grado: NLGI 3 Tipo de espesante: jabón de litio Rango de temperatura de trabajo: -20ºC a 150ºC Punto de goteo: 185ºC Color: amarillo	*YPF*	*ARG*	Kg	396	Balde de 18 Kg.	22.420	8.878.320
								Precio Total:	174.093.445

LIC. ALEJANDRO BELLON GENES
REPRESENTANTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO

ANEXO N° 2 - CONTRATO INC N° 815/2013

PLAN DE ENTREGAS (BIENES)

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas:

P.M.N°s.	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
P.M. N° 1112/2013	70%	Dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Planta Industrial de Vallemí de lunes a viernes de 07 a 12 horas
	30%	Dentro de los 30 días corridos a partir de la entrega de la primera partida	Planta Industrial de Vallemí de lunes a viernes de 07 a 12 horas
P.M. N° 2185/2013	70%	Dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Planta Industrial de Villeta de lunes a viernes de 07 a 14 horas
	30%	Dentro de los 30 días corridos a partir de la entrega de la primera partida	Planta Industrial de Villeta de lunes a viernes de 07 a 14 horas

LIC. ALEJANDRO BELLON GENES
REPRESENTANTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO

ANEXO N° 3 - CONTRATO INC N° 815/2013

ESPECIFICACIONES TECNICAS

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
	P.M. Nº 1112/2013 – FCA. VALLEMÍ – PARQUE AUTOMOTOR	APROBACIONES O SIMILARES
11	Aceite multigrado de alto desempeño para motores diesel Viscosidad ISO: 15W40 Viscosidad cinemática a 40ºC: 110,89cSt Índice de viscosidad: 136 Punto de inflamación: 226ºC Punto de escurrimiento: -27ºC	API CH 4/CG - 4/CF-4/CF MERCEDES BENZ 228.3 VOLVO VDS-3 CATERPILLAR ECF-1 ACEA ES E5 E7-04 GLOBAL DHD-1 O característica similar
17	Grasa multipropósito para usos industriales de extrema presión, anti desgaste, antioxidante y anticorrosión Consistencia NLGI: 2 Color: café claro Tipo espesante: jabón de litio/calcio Aceite base: mineral Viscosidad aceite base a 40ºC: 160 cst Penetración trabajada a 25ºC 0,1mm.: 267 Punto de goteo: 180ºC Rango de trabajo: -20 a 130ºC Bombeabilidad: regular	
	P.M. Nº 2185/2013 - FCA. VILLETA – DPTO. MANTENIMIENTO	APROBACIONES
27	Aceite para engrases de reductores, de extrema presión. Grado de viscosidad ISO: 220	DIN 51517, PARTE 3 O característica similar
28	Grasa a base de litio para alta temperatura y velocidad para uso en rodamientos de motores eléctricos y cojinetes de turbinas. Grado: NLGI 3 Tipo de espesante: jabón de litio Rango de temperatura de trabajo: -20ºC a 150ºC Punto de goteo: 185ºC Color: amarillo	

LIC. ALEJANDRO BELLON GENES
REPRESENTANTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO